

Para del pacho de oficio quatro mis.



SELLO CUARTO, AÑO DEL  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QUENTA Y DOS.

Cabido. Estando en las Salas Capitulares des  
ta Silla de Mazarron en diez y seis  
de Octubre de mil setecientos cin  
quenta y dos los señores D<sup>n</sup> J<sup>n</sup>h<sup>e</sup>  
Lambra Morales y D<sup>n</sup> Ignacio de  
Civancos Vera Alcaldes Ordinarios  
en ella por su Mag<sup>d</sup>. D<sup>n</sup> Juan Lar  
din Montesinos, D<sup>n</sup> Gines Civan  
cos Muñoz, D<sup>n</sup> Canuto Lardin, Don  
Gines de Lazdes Granados, y D<sup>n</sup> Al  
fonso Vidal Regidores perpetuos en  
ella, y D<sup>n</sup> Christobal Maminez Jura  
do, como Consejo, Justicia, y Regimiento

acordaron lo siguiente  
acuerdo. Aviendo hecho presente en este Cabil  
do un Pliego llamado con cubierta por el  
Rey N<sup>ro</sup> Señor que Dios q. de ay. aviendo  
se abierto, y entendido su contenido confe  
cha en Madrid de diez y nueve de Setiem  
bre pasado de este año, firmada de D<sup>n</sup>  
Agustin de Montiano, y Luyano del  
Consejo de su Mag<sup>d</sup>. y Consiste en la

